



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K3L151S6K390D3A0SYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18104EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

Asunto

REF. SHM 486/2024 Propuesta de modificación de la Ordenanza de Tasa por Estancias en la Residencia de Mayores "San Telmo" y Hospitales Psiquiátricos

Negociado destinatario

INTERVENCION DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Ref. SHM 486/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en Residencia de Mayores San Telmo y Hospitales psiquiátricos.

1.-Antecedentes

Se somete a Informe de esta Intervención la Propuesta de modificación de la ordenanza reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en Residencia de mayores San Telmo y Hospitales psiquiátricos, constando en el mismo propuesta suscrita por el Director de la Residencia de mayores, con el Visto bueno del Diputado delegado de servicios sociales, juventud, igualdad y familia, con el objetivo de modificar su artículo sexto (tarifa) al objeto de adaptarlo a la actualización del IPC general, proponiendo un incremento del 2,1% de las tarifas, permaneciendo invariable el resto de su articulado.

2.-Legislación aplicable

- Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL).
- Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Resolución de 28 de julio de 2011 de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión a incluir en la memoria de las cuentas anuales del Plan General de contabilidad pública.
- Ordenanza (vigente) reguladora de la Tasa por la prestación del Servicio de Residencia de Mayores y estancias en Hospitales psiquiátricos.
- Bases de ejecución del Presupuesto general de esta Entidad Local.

3.-Fundamentos jurídicos

Primero.-La propuesta realizada desde el Servicio de Residencia de Mayores indica que es necesaria una actualización de las tarifas actualmente vigentes como consecuencia de la variación del Índice general de Precios al Consumo.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K3L151S6K390D3A0SYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18I04EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

Segundo.-Por lo que respecta a los aspectos tributarios de la modificación de la Ordenanza que se somete a aprobación, esta Interventora considera que la misma se ajusta tanto a lo establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales como a la Ley general tributaria, sin exceder en este aspecto la reserva de Ley tributaria y haciendo especial incidencia en los principios de capacidad tributaria, igualdad y progresividad en la exacción de los tributos municipales.

Tercero.-De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del TRLHL en la redacción dada por la Ley 2/2015 de 30 de marzo de desindexación de la economía española, *los acuerdos de establecimiento de tasas.....deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquéllos respectivamente.*

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artc. 24.2 del TRLHL *el importe de las tasas por la prestación de un servicio o por la realización de una actividad no podrá exceder, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio o actividad de que se trate o, en su defecto, del valor de la prestación recibida.*

Para la determinación de dicho importe se tomarán en consideración los costes directos e indirectos, inclusive los de carácter financiero, amortización del inmovilizado y, en su caso, los necesarios para garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio o actividad por cuya prestación o realización se exige la tasa, todo ello con independencia del presupuesto u organismo que lo satisfaga. El mantenimiento y desarrollo razonable del servicio o actividad de que se trate se calculará con arreglo al presupuesto y proyecto aprobados por el órgano competente.

Quinto.-Informe técnico-Económico relativo a las Tasas por la prestación del servicio de estancias en la Residencia de Mayores San Telmo y Hospitales Psiquiátricos.

En el presente apartado se procede a analizar el impacto que la modificación propuesta presenta en el equilibrio coste-ingreso del citado servicio, de conformidad con lo establecido en el artc. 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para la elaboración de los informes técnico-económicos exigidos en el artículo 25 del TRLHL se seguirá como norma los principios indicados por la Intervención General de la Administración del Estado (en adelante IGAE) en su Resolución de 28 de julio de 2011. El presente estudio se basa en los datos obtenidos de la contabilidad analítica referida al ejercicio 2023 de acuerdo con la Resolución de la IGAE indicada.

En el presente estudio se reflejan los costes generados por el funcionamiento ordinario de la Residencia de mayores y Hospitales psiquiátricos. El estudio abarca los siguientes centros de coste:

- D01 Residencia de mayores (Centro mixto)**
- D0101 Residencia de mayores (Centro principal)**
- D010101 Actividad de Residencia de mayores (Actividad principal)**
- D0102 Dirección y gestión de Residencia de mayores (Centro DAG)**
- D010201 Dirección y gestión de Residencia de mayores (Actividad DAG)**
- D0103 Hospitales psiquiátricos (Centro principal)**
- D010301 Residencia en hospitales psiquiátricos (Actividad principal)**



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K3L151S6K390D3A0SYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18I04EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

A.-ACTIVIDAD RESIDENCIA DE ANCIANOS (ACTIVIDAD PRINCIPAL Y FINAL)

1.-COSTES INDIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES AL CENTRO MIXTO D01 (RESIDENCIA DE MAYORES)

Amortizaciones	25.922,80
Reparaciones y conservación	59.980,75
Suministros	270.238,67
Comunicaciones	313.305,72
Tributos	63.604,58
Total Centro D01	733.052,52

B.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD DAG D010201 (DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS)

Sueldos y salarios	747.196,49
Cotizaciones sociales	149.342,10
Servicios bancarios y similares	3.415,77
Comunicaciones	13.448,13
Total Actividad D010201	913.402,49

C.-COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS DE CENTROS MEDIALES (CENTROS DAG, ORGANIZACIÓN Y TROPI)

Intervención	106.068,10
Personal	70.465,76
Presidencia	49.195,85
Secretaría	130.482,31
Tesorería	20.708,26
Recaudación	14.918,35
Deuda pública	28.913,32
Órganos de gobierno	136.974,41
Total costes recibidos	557.726,38

Total costes indirectos, o costes recibidos (Costes de centro principal, costes de actividades DAG, organización y TROPI, costes de actividad DAG)

Costes recibidos de Centro mixto	733.052,52
Costes recibidos de actividad DAG	913.402,49
Costes recibidos de centros mediales (Centros DAG y Centros organización y Centros TROPI)	557.726,38
Total costes indirectos	2.204.181,39



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K3L151S6K390D3A0SYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18I04EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

D.-ESTRUCTURA DE COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS

Costes de transferencias	3.601,72
Amortizaciones	25.922,80
Costes financieros	28.915,37
Sueldos y salarios	1.068.943,98
Cotizaciones sociales	240.366,90
Otros costes sociales	39.544,84
Arrendamientos y cánones	984,54
Reparaciones y conservación	59.980,75
Servicios de profesionales independientes	656,78
Servicios bancarios y similares	8.806,48
Publicidad, propaganda, etc.	205,89
Suministros	270.387,28
Comunicaciones	392.259,48
Tributos	63.604,58
Total costes indirectos	2.204.181,39

2.-COSTES DIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD FINAL D010101 (ACTIVIDAD DE SERVICIO DE ESTANCIAS EN LA RESIDENCIA SAN TELMO).

Sueldos y salarios	1.909.501,80
Cotizaciones sociales	572.478,04
Suministros	29.752,65
Comunicaciones	814.173,37
TOTALES	3.325.905,86

B.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS (ACTIVIDAD PRINCIPAL Y FINAL)

1.-COSTES INDIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD DAG D010201 (DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA RESIDENCIA DE ANCIANOS)

Sueldos y salarios	83.021,83
Cotizaciones sociales	16.593,57
Servicios bancarios y similares	379,53
Comunicaciones	1.494,24
Total Actividad D010201	101.489,17



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 6K3L151S6K390D3A0SYM



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18I04EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

B.-COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS DE CENTROS MEDIALES (CENTROS DAG, ORGANIZACIÓN Y TROPI)

Intervención	53.686,11
Personal	35.666,07
Presidencia	24.900,36
Secretaría	66.043,30
Tesorería	10.481,43
Recaudación	7.550,89
Deuda pública	14.634,41
Órganos de gobierno	69.329,26
Total costes recibidos	282.291,83

C.-ESTRUCTURA DE COSTES INDIRECTOS RECIBIDOS

Costes de transferencias	1.823,00
Costes financieros	14.635,44
Sueldos y salarios	245.873,53
Cotizaciones sociales	62.665,55
Otros costes sociales	20.015,52
Arrendamientos y cánones	498,32
Servicios de profesionales independientes	332,43
Servicios bancarios y similares	3.108,03
Publicidad, propaganda, etc.	104,21
Suministros	75,22
Comunicaciones	34.649,76
Tributos	
Total costes indirectos	383.781,00

2.-COSTES DIRECTOS

A.-COSTES IMPUTABLES A LA ACTIVIDAD FINAL D010301 (ACTIVIDAD DE RESIDENCIA EN HOSPITALES PSIQUIÁTRICOS)

Sueldos y salarios	27.673,64
Cotizaciones sociales	8.296,74
Trabajos realizados por otras empresas	1.625.232,03
Total costes directos	1.661.202,41

3.-COSTE TOTAL

(Costes Directos + Costes indirectos)

COSTES INDIRECTOS	2.587.962,39
COSTES DIRECTOS	4.988.108,27
TOTALES	7.576.070,66 €



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K3L151S6K390D3A0SYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18I04EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

Los ingresos resultantes de la prestación del de Residencia de mayores (año 2020 son los siguientes):

Concepto 31106 Tasa Residencia de mayores	1.198.695,55 €
Concepto 45016 Otros ingresos (Acuerdo marco)	165.112,87 €
Concepto 31103 Tasa hospitales psiquiátricos	325.661,46 €
Concepto 45083 Subvención JCYL enfermos mentales	802.736,34 €
TOTALES	2.492.206,22€

De los datos anteriores se deducen los siguientes sobre el déficit o superávit que presenta en el momento actual la Residencia de mayores San Telmo así como del índice de cobertura del servicio con los ingresos derivados del mismo.

Déficit / superávit

Costes	7.576.070,66
Ingresos	2.492.206,22
Diferencia:	- 5.083.864,44

Índice de cobertura

32,90 %

En el informe-propuesta emitido por el Director de la Residencia de mayores, se efectúa una valoración de la repercusión económica de la modificación propuesta.

Considerando una repercusión de un 2,1% en la recaudación neta de la tasa que se pretende modificar, y considerando que no se prevé un incremento en el resto de partidas que financian los servicios de residencia de mayores y hospitales psiquiátricos, se considera que se produce una reducción del déficit que soporta dicho servicio, sin llegar en ningún caso a superar el coste del mismo.

Sexto.-El órgano competente para la adopción de acuerdos relativos a la aprobación y modificación de las Ordenanzas fiscales es el Pleno de la corporación, según determina el Artículo 33.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y éstos deben ser adoptados mediante acuerdo de la mayoría simple de los miembros presentes, de conformidad con el Artículo 47 del mismo texto legal.

Séptimo.-Para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales, ha de seguirse el procedimiento que dispone los artículos 15 y siguientes del TRLHL:

A/-Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza por el Pleno de la Corporación

B/-Exposición Pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y Tablón de Edictos de la Corporación, así como en un diario de mayor circulación de la provincia, por un plazo mínimo de 30 días hábiles.

C/-Aprobación definitiva resolviendo reclamaciones si éstas se hubieran presentado. Si no se hubiera presentado ninguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional.

D/-Publicación de los acuerdos definitivos, así como de los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, así como el texto íntegro de las Ordenanzas en el Boletín Oficial de la Provincia.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **6K3L151S6K390D3A0SYM**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/6228/2024

Código Documento
INT18I04EJ

Fecha del Documento
10-10-24 15:32

La entrada en vigor de las Ordenanzas Fiscales (o de sus modificaciones), en virtud de lo dispuesto en el Artículo 107.1 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como el comienzo de aplicación se producirá en el momento de su publicación definitiva, salvo que en las mismas se señale otra cosa.

4.-Conclusiones

A la vista de lo anteriormente indicado en relación con el índice de cobertura del servicio, esta Interventora informa favorablemente la propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de Residencia de mayores y estancias en Hospitales psiquiátricos.